



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS,

en el subsecutivo año, a 3.^{ra} de Joaquín de la Haza, y Juan Exniz Egea, a quienes se les ha de entregar para su Revisión quince días antes de el de la Junta que se celebra

El Nombre este Eredam.^{to} por Cobrador de logreha de repartir sobre cada faulla de las q. comprehende este dho. Eredamiento a Fran. Campillo Vecino de esta Villa y Hacendado en su Hacienda, quien entregara la cantidad de mrs. q. se le litasen por medio de Libranças firmadas de dho. Comisarios con la circunstancia de q. han de ir al menos de tres de los curadores, pues sin este Requisito no se le abonarán

El Confiere esta Junta sus facultades a dho. quatro Comisarios para q. con la mayor Equidad se comparezca el Arco de la Rambla haciendo los Reparos q. encontrasen mas precisos

El Acuerdo este Eredam.^{to} repartir sobre cada faulla de las q. comprehende dos v. s. con ditiñion de Obra nueva y Acequia q. haciendose padrones separados, y de Cuentas

Y en este Estado por ser ya cerca de la doce y media se quedó para su requirimiento para la dada las dos de esta misma